

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 150/2017 Y
SU ACUMULADA 153/2017**

**PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio IFT/227/UAJ/0031/2023 de Rodrigo Guzmán Araujo Mérito, quien se ostenta como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	4408

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante el cual solicita información relacionada con los efectos de la sentencia dictada en el presente asunto.

Ahora bien, no obstante que el promovente no es parte en el presente asunto y por tanto no tiene reconocida personalidad para actuar en el mismo, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se indica que el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, dictó sentencia en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, en los términos de los puntos resolutivos siguientes:

“PRIMERO. Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad 153/2017, formulada por el Partido de la Revolución Democrática, como se precisa en el considerando tercero de esta decisión.

SEGUNDO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 150/2017, promovida por diversos senadores integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión.

TERCERO. Se declara la invalidez del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, de conformidad con los considerandos sexto y séptimo de esta determinación. (...)”.

Por su parte, en el apartado correspondiente a los efectos de la resolución se puede apreciar lo siguiente:

“SÉPTIMO. Efectos. De conformidad con los artículos 41, fracción IV, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deberán establecer sus alcances

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 150/2017 Y SU ACUMULADA 153/2017

y efectos, fijando con precisión, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.

Así, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, se declara la invalidez de la totalidad del 'Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión', publicado el martes treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la notificación de sus puntos resolutive al Congreso de la Unión”.

De lo anterior se advierte que por decisión colegiada y motivada, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la cual surtió sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso de la Unión, por conducto de las Cámaras de Diputados y Senadores, lo cual aconteció el treinta de agosto de dos mil veintidós, por lo que a partir de esa fecha las disposiciones contenidas en el Decreto de referencia dejaron de producir efectos legales.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:47:31Z / 14/11/2023T14:47:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5e 85 b3 d3 a2 2b c8 b1 88 f7 a1 a5 9e 14 df 7e a8 85 34 0d 57 f4 f9 a8 c3 22 c6 49 cb 1c c5 2b f8 2b 5b 6f 00 b3 5e 8d 28 e6 6a e6 ef 8b d6 c1 a5 b2 c1 17 be d8 bb 82 04 9c 83 36 31 bf f1 bc 15 52 23 37 f4 86 d3 03 84 ef 0b 5f 8f d6 c3 ef 65 26 6c 7e a4 e6 da 70 4f b8 4a 89 df cc 61 5a 86 81 53 7b 1a a5 6d 11 9e eb 10 8e 57 28 91 5a 47 8b ea 5b 5d 27 6d 22 ad 91 fb c3 39 d6 98 be 63 67 8c c1 dc 90 c9 f2 38 dc 2f 67 24 d5 00 c8 69 09 a1 c4 30 f4 6c 8d b2 be d3 72 2f 18 a3 58 9a 72 a3 e5 e1 f6 da 72 1c eb 1c 71 bd 60 c4 93 07 bb 1d 2e 52 7b 71 7e 80 8a 44 7d ea 8b 0d f1 59 11 04 b0 87 7f 10 a7 24 cf 49 91 79 54 d2 83 74 ad a6 58 9d cf b2 e0 ea 31 5d c9 db 30 84 97 2e 82 03 1e ad 6c fb 26 5b 8a ab 01 72 5c b9 a8 a3 41 b5 bd 10 2c fc ac 35 e9 03 2f 13 a2 ba 9d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:47:38Z / 14/11/2023T14:47:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:47:31Z / 14/11/2023T14:47:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6421497			
	Datos estampillados	CFB12FBA7913B435FE3B58CCF7D76DDB3B776EF8BA40F2104C6A7E225CD078BF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T20:02:38Z / 13/11/2023T14:02:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b8 69 1c a4 79 b4 bc bc a6 97 f0 7a 68 54 4a fe f5 bf 41 0a 87 a8 a9 09 c5 6f de 6a 43 14 80 ab 85 fb 7d b6 01 ec bd 1f d0 0d eb 76 9e c2 7d ca f1 c0 c0 3f 20 b4 dd c0 b1 01 69 9e ea 6e 5f b4 9c 6b 42 5c a3 40 13 36 8f 2c 7f 02 fe 62 15 c8 7f bf 10 ef 10 dc e1 d8 18 e1 eb e3 5b 56 0d 74 14 52 5c ba e1 88 7e 41 0f ca 3c be 56 ed 34 2c fc a2 f4 38 fb bd 70 cb a0 1d 85 60 ba e5 e9 dd c1 d6 1c 64 00 07 b8 79 ae 35 dc 68 0d b9 e4 f9 92 bf ae 2a 1f 66 06 d1 5f 90 24 37 98 6d bc f9 0b 12 01 eb 8c 84 9a 4f 91 bd b7 c6 20 2e a9 ec 8a e8 db ff 7c b8 f7 ed 50 dc 1c 7b ff 8d 26 3f 9f f1 f3 aa 48 a9 97 a2 58 7e 02 f5 df fb 2d 19 c7 ec 00 e3 42 5c d7 1b ee cb a3 fa 48 68 bd 48 74 8f dd 85 5e a3 72 9f 93 8b 67 97 bf 57 0e e9 47 81 78 54 31 91 bf 89 9c 39 91 b2 da e2 ce 9d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T20:02:47Z / 13/11/2023T14:02:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T20:02:38Z / 13/11/2023T14:02:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6413607			
	Datos estampillados	2B16925047C845B41A93F220911CEBC68E856F23288F3F590F153016BA27ACD5			